110013103004202200047

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C., SEIS (6) de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Toda vez que no se dio cabal cumplimiento en forma a lo dispuesto en el auto inadmisorio, providencia debidamente ejecutoriada, se RECHAZA la presente demanda.

Devuélvase la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. <u>036</u>

Hoy, 9 de Mayo de 2022

RUTH MARGARITA MERANDA PALENCIA Secretaria